

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0356-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Srta.

Silvana Estefania Villafuerte Cardenas

**Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (e) - Delegada Del Primer Jefe**

**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. 9 de Octubre 607, Guayaquil 090313

De mi consideración:

Me refiero al Oficio Nro. **0076-CP-BCBG-2023-OF.**, recibido en nuestra institución el 29 de marzo de 2023, mediante el cual solicita autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública (en lo sucesivo "SERCOP") para la adquisición de:

ITEM	CANTIDAD	BIEN
1	10	KIT DE SIERRA RECÍPROCA INALÁMBRICA
2	2	SIERRA RECÍPROCA CON CABLE
3	90	PAQUETES DE HOJAS DE SIERRA RECÍPROCA (CORTA)
4	200	PAQUETES DE HOJAS DE SIERRA RECÍPROCA (LARGA)
5	6	KIT TALADRO MARTILLO Y CONDUCTOR DE IMPACTO INALAMBRICOS
6	64	BROCA ESCALONADA DE 3/16" - 7/8" PARA IMPACTOS
7	4	BROCA ESCALONADA DE 7/8" - 1 1/8" PARA IMPACTOS
8	5	JUEGO DE PUNTAS DE DESTORNILLADORES
9	4	KIT DE LLAVE DE IMPACTO CON YUNQUE DE FRENADO
10	6	JUEGO DE DADOS (MILIMÉTRICOS) DE IMPACTO
11	6	JUEGO DE DADOS (PULGADAS) DE IMPACTO
12	12	KIT DE AMOLADORA INALÁMBRICA (4 1/2" - 6")
13	4	AMOLADORA INALÁMBRICA (MÍNIMO 7")
14	40	DISCO PARA CORTE DE METAL (MÍNIMO 7")
15	105	DISCO DIAMANTADO PARA CORTE DE METAL (MÍNIMO 4 1/2")
16	5	DISCO DIAMANTADO PARA CORTE DE METAL (MÍNIMO 7")
17	18	BATERÍA DE ION-LITIO
18	4	CARGADOR RÁPIDO DE BATERÍA
19	12	MARTILLO DE SUPERFICIE SUAVE
20	15	MARTILLO CON CABEZA DE GOMA
21	12	DETECTOR DE VIGAS
22	32	MARTILLO PARA CLAVOS CON BARRETA CURVA
23	12	CIZALLA CORTA PERNOS FORJADO - MÁXIMO 18"
24	18	ARCO DE SIERRA
25	14	BARRA DE UTILIDAD FUNCIONAL
26	4	KIT DE SIERRA CALADORA INALÁMBRICA
27	6	KIT DE SIERRA INGLETEADORA INALÁMBRICA Y CON CABLE
28	10	KIT DE SIERRA CIRCULAR INALÁMBRICA DE MÍNIMO 7 1/4"

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0356-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

29	40	DISCO DE SIERRA PARA SIERRA CIRCULAR DE MÍNIMO 7 ¼”
30	20	DISCO DE SIERRA PARA INGLETEADORA DE MÍNIMO 12”
31	14	KIT DE LUZ TRÍPODE INALÁMBRICA
32	14	LÁMPARA DE TRABAJO INALÁMBRICA
33	4	CAJA DE SUJECCIÓN EN ÁNGULO
34	18	SERRUCHO DE MANO
35	30	FLEXÓMETRO
36	2	ROTOMARTILLO – POTENCIA MÍNIMA 800 W
37	2	ROTOMARTILLO – POTENCIA MÍNIMA 1050 W
38	10	KIT ROTOMARTILLO INALÁMBRICO
39	14	ROTOMARTILLO - POTENCIA MÍNIMA 300 W
40	50	CINCEL DE PALA ANGOSTA PARA ROTOMARTILLO
41	36	BROCA – MIN Ø ¾”
42	36	BROCA– MIN Ø 1”
43	40	CINCEL DE PUNTA PARA ROTOMARTILLO
44	10	KIT DE SIERRA DE BANDA DE CORTE PROFUNDO
45	44	CIZALLA CORTA PERNOS FORJADO – MÁXIMO 36”
46	14	BROCA– MIN Ø ½”
47	300	DISCO DE CORTE CON BORDE DE DIAMANTE

De acuerdo a especificaciones técnicas anexas a dicha comunicación me permito indicar lo siguiente:

El numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, señala como atribuciones del SERCOP: “Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de bienes y servicios por parte del Estado”.

El artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC, prevé las contrataciones en el extranjero, en el cual establece: “(...) Para la importación de bienes adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)”

El artículo 5 del RGLOSNC señala: “Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección exterior o de importación.”

La Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, expide en la Sección II del Capítulo IV “Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por Parte del Estado”, Título II (Arts. 92 – 101), el procedimiento que deben seguir las entidades contratantes para la adquisición de los bienes y servicios en el exterior.

**Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0356-O**

**Quito, D.M., 03 de abril de 2023**

En este caso, una vez realizado el proceso de Resultado de Manifestaciones de Interés correspondiente al código Nro. **VPN-BCBG-0002-2023** mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición.

Finalmente, se recuerda lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 99 de la LOSNCP, mismo que dispone: *“La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar”*.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegado de la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de fecha 20 de noviembre de 2018, Sección IV Dirección de Control de Producción Nacional, Art. 6, numeral 2, para la suscripción de todo documento relacionado con la autorización de importaciones, incluyendo las licencias de importación generadas en la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla

**DIRECTOR DE CONTROL PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL**

Copia:

Señor Ingeniero

Javier Esteban Almeida Bonilla

**Asistente de Control Para la Producción Nacional**

ja/ct